



**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL**  
**PERSONA AUTORIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

Almería, 16/02/2021

Reunidos de una parte, Manuel Mateo Martín, con NIF 75233337S, en nombre y representación de Limpiezas indálicas de Almería, S.L, con NIF B04248159 y domicilio social situado en C/Estaño (P.I. Sector 20) 109 - 04009 Almería (Almería), en adelante, **RESPONSABLE**.

Y de la otra, M<sup>a</sup> de las Mercedes Gómez Calcerrada, con NIF 06266220P, mayor de edad y en su propio nombre y representación, en adelante, **PERSONA**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales y

**MANIFIESTAN**

1. Que Limpiezas indálicas de Almería, S.L es Responsable del tratamiento de datos personales objeto de este acuerdo en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).
2. Que en virtud de la prestación de servicios laborales o profesionales que M<sup>a</sup> de las Mercedes Gómez Calcerrada viene realizando a favor del RESPONSABLE, tendrá acceso al tratamiento de datos personales y a información confidencial.
3. Que la PERSONA conoce y acepta que mantener la confidencialidad de dicha información es esencial en el sector en que desarrolla sus actividades y que, por ello, no respetar dicha confidencialidad causa un perjuicio gravísimo al RESPONSABLE.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del GDPR y en el 5 de la LOPDGDD, la PERSONA es consciente de que está obligada al secreto profesional respecto de los datos personales que trate y al deber de protegerlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el RESPONSABLE, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente acuerdo con sujeción a las siguientes

**INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

**1.- Información confidencial**

Se entenderá por «información confidencial» toda información relativa a una persona física identificada o identifiable por la cual pueda determinarse, directa o indirectamente su identidad, sea mediante identificador, nombre, número, localización o elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.



RESPONSABLE para garantizar la protección de datos y se compromete a seguir las instrucciones en ellas reflejadas y, en caso de percibir que están siendo violadas, a notificarlo sin demora injustificada al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas correctivas para remediar y mitigar los efectos ocasionados.

#### 5.- Responsabilidad de la PERSONA

La PERSONA será responsable frente al RESPONSABLE y terceros de cualquier perjuicio que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos de este acuerdo, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que el RESPONSABLE se vea obligado a atender a consecuencia de dicho incumplimiento.

#### 6.- Protección de datos

Conforme al GDPR, el RESPONSABLE informa a la PERSONA de que sus datos personales obtenidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que le comunique en el futuro para el cumplimiento de sus obligaciones legales se tratarán con el fin de gestionar la relación profesional que les une, se conservarán mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

El RESPONSABLE informa de que la PERSONA puede ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos, y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a C/Estaño (P.I. Sector 20), 109 04009 Almería (Almería). E-mail: administracion@limpiezasindalicas.com. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

#### 7.- Fin de la prestación de servicio

El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización de la relación entre la PERSONA y el RESPONSABLE. Por ello, la PERSONA garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto de la «información confidencial» a que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente acuerdo, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Limpiezas indálicas de Almería, S.L  
Manuel Mateo Martín  
75233337S

**LIMPIEZAS  
INDÁLICAS**  
C.I.F.B - 04248159  
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20  
Telf. 950 225 066  
administracion@limpiezasindalicas.com

M<sup>a</sup> de las Mercedes Gómez Calcerrada

